

Preguntas Convenio Automotor

1. ¿El Convenio de Complementación del Sector Automotriz se encuentra vigente?

R. Si, el mismo se encuentra vigente.

2. Si se encuentra vigente, ¿los países participantes del Convenio hicieron explícita su intención por renovarlo?

R. De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Convenio de Complementación en el Sector Automotor, firmado el 16 de setiembre de 1999, el Convenio tendría una vigencia de diez años, prorrogables **automáticamente** por períodos iguales. Asimismo, sólo se establece la necesidad de comunicar a la Secretaría General la intención de retirarse del Convenio Automotor.

En ese sentido, no es necesario que los países participantes comuniquen a la Secretaría General de manera explícita la intención de renovación del mismo.

3. Si no la hicieron explícita, ¿se aplicó lo señalado en el artículo 11 de renovación automática?

R. El artículo 11 no versa sobre la renovación automática, esto se establece en el artículo 10, mismo que fue explicado en el punto anterior.

4. ¿La renovación fue publicada en la gaceta de la comunidad?.

R. No, ya que esto no es requerido, ni contemplado en el Convenio.

5. Si fué publicada, por favor indicar el número y la fecha

R. No aplica respuesta en este punto.

6. ¿Cuáles son los países que actualmente son participantes del Convenio?

R. Ecuador y Colombia

7. ¿Para la aplicación y desarrollo del Convenio los países actuales participantes firmaron algún acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 11?

R. A través de la Resolución 336, del 10 de enero del 2000, se publicaron los acuerdos suscritos en desarrollo del Convenio de Complementación en el Sector Automotor.

8. Si no firmaron ningún acuerdo para la aplicación y desarrollo del Convenio, ¿Qué validez tiene lo establecido en el Convenio, particularmente lo señalado en los artículos 4, 5,6?

R. No aplica respuesta en este punto.